

APÉNDICE III
UNA SELECCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEL DECRETO (*SYLLABUS*)
LAMENTABILI SANE EXITU, SOBRE LOS ERRORES DEL MODERNISMO, DE PÍO X*
(3 DE JULIO DE 1907)

I. AUTORIDAD DOCTRINAL Y DISCIPLINAR DE LA IGLESIA

2. La interpretación de los Libros Sagrados hecha por la Iglesia no es ciertamente despreciable, pero está sometida al más exacto juicio y corrección de los exegetas.
3. De los juicios y censuras eclesiásticas contra la exégesis libre y más elevada, puede colegirse que la fe propuesta por la Iglesia contradice a la historia, y que los dogmas católicos no pueden realmente conciliarse con los más verídicos orígenes de la religión cristiana.
4. El magisterio de la Iglesia no puede determinar el sentido genuino de las Sagradas Escrituras, ni siquiera por medio de definiciones dogmáticas.
5. Como en el depósito de la fe contienen solamente las verdades reveladas, bajo ningún concepto corresponde a la Iglesia juzgar sobre las afirmaciones de las ciencias humanas.

II. SAGRADA ESCRITURA

13. Fueron los mismos evangelistas y los cristianos de la segunda y tercera generación quienes elaboraron artificiosamente las parábolas del Evangelio, y así explicaron los exiguos frutos de la predicación de Cristo entre los judíos.
16. Las narraciones de San Juan no son propiamente historia, sino una contemplación mística del Evangelio; los discursos contenidos en su Evangelio son meditaciones teológicas sobre el misterio de la salvación, destituidas de verdad histórica.

* <http://www3.planalfa.es/santamariareina/doctrina2.htm>.

17. El cuarto Evangelio exageró los milagros, no sólo para que apareciesen más extraordinarios, sino también para que resultasen más a propósito a fin de simbolizar la obra y la gloria del Verbo Encarnado.
19. Los exegetas heterodoxos han interpretado el verdadero sentido de la Escrituras con más fidelidad que los exegetas católicos.

III. REVELACIÓN Y DOGMA

20. La revelación no pudo ser otra cosa que la conciencia adquirida por el hombre de su relación para con Dios.
21. La revelación, que constituye el objeto de la fe católica, no quedó completa con los Apóstoles.
22. Los dogmas que la Iglesia presenta como revelados no son verdades descendidas del Cielo, sino una cierta interpretación de hechos religiosos que la inteligencia humana ha logrado mediante un laborioso esfuerzo.
24. No se ha de condenar al exegeta que sienta premisas de las cuales se sigue que los dogmas son históricamente falsos o dudosos, con tal que directamente no niegue los dogmas mismos.
26. Los dogmas de la fe se han de retener solamente según el sentido práctico, esto es, como norma preceptiva del obrar, pero no como norma del creer.

IV. JESUCRISTO

29. Puede concederse que el Cristo, que presenta la historia, es muy inferior al Cristo que es objeto de la fe.
31. La doctrina sobre Cristo, que nos enseñan Pablo, Juan y los Concilios de Nicea, de Éfeso y Calcedonia, no es la que Jesús enseñó, sino la que sobre Jesús concibió la conciencia cristiana.
32. El sentido natural de los textos evangélicos es inconciliable con lo que nuestros teólogos enseñan sobre la conciencia y ciencia infalible de Jesucristo.

V. IGLESIA

52. Ajeno fue a la mente de Cristo constituir la Iglesia como sociedad destinada, sobre la tierra, a durar por una larga serie de siglos; antes bien, en la mente de Cristo, el fin del mundo y el reino del Cielo estaban ya para llegar.
57. La Iglesia se muestra enemiga del progreso de las ciencias naturales y teológicas.

58. La verdad no es más inmutable que el hombre mismo, puesto que evoluciona con él, en él y por él.

VI. EVOLUCIONISMO

64. El progreso de las ciencias exige que se reformen los conceptos de la doctrina cristiana sobre Dios, sobre la creación, sobre la revelación, sobre la persona del Verbo Encarnado y sobre la Redención.

